CONTRATO Nº 13/2023

CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN LA SENAD - ID N° 437.371

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad **N° 1.593.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **AFFARI de Alejandro Noguera Ricardi,** con **RUC N° 4073712-8**, localizada en Augusto Roa Bastos c/ República Argentina de la ciudad Lambaré, Teléfono N° 0981 263896, representada para este acto por el propietario de la Empresa AFFARI, **Señor *ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI*** con Cédula de Identidad **N° 4.073.712,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN LA SENAD" CON ID N° 437.371**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023 **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN LA SENAD" CON - ID N° 437.371.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° 437.371.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

AFFARI
de Alejandro Noguera
RUC 4073712-8

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN LA SENAD" ID N° 437.371**, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución SENAD N.º 331/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	1.500	Mauro Saldívar	Nacional	5.500	8.250.000
2	50101538-9992	Locote verde	Kilogramos	BOLSA	300	Mauro Saldívar	Nacional	11.440	3.432.000
3	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	1.500	Mauro Saldívar	Nacional	9.180	13.770.000
4	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	420	Mauro Saldívar	Nacional	6.512	2.735.040
5	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	240	Mauro Saldívar	Nacional	2.900	696.000
6	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	BOLSA	240	Mauro Saldívar	Nacional	2.000	480.000
7	50101538-9994	Papa negra	Kilogramos	BOLSA	1.500	Mauro Saldívar	Nacional	6.240	9.360.000
8	50101538-012	Pepino	Kilogramos	CAJA	80	Mauro Saldívar	Nacional	6.920	553.600
9	50101538-021	Remolacha	Kilogramos	CAJA	100	Mauro Saldívar	Nacional	6.750	675.000
10	50101538-022	Repollo	Kilogramos	CAJA	200	Mauro Saldívar	Nacional	6.400	1.280.000
11	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	UNIDAD	125	Mauro Saldívar	Nacional	1.100	137.500
12	50171550-006	Cilantro / Curato	Unidad	UNIDAD	125	Mauro Saldívar	Nacional	1.290	161.250
13	50101538-008	Lechuga	Unidad	UNIDAD	100	Mauro Saldívar	Nacional	2.700	270.000
14	50101538-010	Perejil	Unidad	UNIDAD	125	Mauro Saldívar	Nacional	1.000	125.000
15	50101634-004	limón	Kilogramos	BOLSA	50	Mauro Saldívar	Nacional	10.800	540.000
16	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	1.000	Mauro Saldívar	Nacional	2.390	2.390.000
								Total	**44.855.390**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 44.855.390 (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

AFFARI
de Alejandro Roguen...
RUC 4073712-8

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS * SECRETARÍA EJECUTIVA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones que se registra: La entrega será realizada a los dos (02) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra respectiva., en la oficina de la Dirección Administrativa de la SENAD – Base de Operaciones – Sito en la Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria – de lunes a viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Hugo Gómez, Director Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez)** días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION.

AFFARI
Jorge Alejandro Noguer
RUC 4073712-8

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ★ SECRETARIA EJECUTIVA ★ SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los seis días del mes de Diciembre de 2023.

……

ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI
PROPIETARIO DE AFFARI

AFFARI
de Alejandro Noguera
RUC 4073712-8

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

……

Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA
Ministro Secretario Ejecutivo
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAD